

Yolombó, enero 11 de 2024

011
FECHA 11/01/2024
15

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA FERNÁNDEZ

Gerente

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA CONVOCATORIA 001-2024

Respetado doctor Rivera,

A continuación, me permito radicar dos (02) sobres de papel manila, original y copia, que contienen propuesta técnico-económica para la convocatoria 001-2024 con objeto de: SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Dando cumplimiento a los términos de referencia de la convocatoria me permito certificar que no se ha impuesto ningún tipo de sanción en relación con mi actuación contractual durante el último año, igualmente, certifico bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución de contratos no se han presentado sanciones en mi contra ni contra la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral.

Dicha propuesta da cumplimiento a los términos de referencia de la convocatoria 001-2024 para que sea puesta en consideración del comité de contratación.

Cordialmente,

Adriana Roncallo
Adriana Judith Roncallo Ossa

CC. 43.507.565 de Medellín

FECHA RECIBIDO 12/01/24
Nº DOCUMENTO 855 am
FIRMA Milena Sanchez

Tabla de contenido

<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</u>	<u>1</u>
<u>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PLANILLAS.....</u>	<u>2</u>
<u>CERTIFICADO DE NO SER RESPONSABLE FISCALMENTE</u>	<u>6</u>
<u>CERTIFICADO DE NO SANCIONES NI INCUMPLIMIENTOS O INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES</u>	<u>7</u>
<u>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANEXOS</u>	<u>8</u>
<u>CERTIFICADO DE PAGO DE POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u>	<u>19</u>
<u>ANEXO 1. VALORES UNITARIOS Y LOTE</u>	<u>20</u>
<u>FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</u>	<u>21</u>
<u>DECLARACION DE RENTA</u>	<u>22</u>
<u>FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.....</u>	<u>23</u>
<u>ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL)</u>	<u>27</u>
<u>SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.....</u>	<u>28</u>
<u>INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.....</u>	<u>29</u>
<u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA</u>	<u>30</u>
<u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORIA</u>	<u>31</u>
<u>BASE DE DATOS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.....</u>	<u>32</u>
<u>FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.....</u>	<u>33</u>

<u>CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS.....</u>	<u>34</u>
<u>CEDULA DE CIUDADANIA OFERENTE</u>	<u>36</u>
<u>CERTIFICADO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS</u>	<u>37</u>
<u>INTENCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>	<u>38</u>
<u>HOJA DE VIDA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y ANEXOS</u>	<u>39</u>
<u>CERTIFICADO DE PLAZO DE PAGO DE LAS FACTURAS</u>	<u>48</u>
<u>CERTIFICADO DE APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS</u>	<u>49</u>
<u>ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS</u>	<u>50</u>

Yolombó, enero 11 de 2024

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA FERNÁNDEZ

Gerente

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA CONVOCATORIA 001-2024

Respetado doctor Rivera,

A continuación, me permito radicar dos (02) sobres de papel manila, original y copia, que contienen propuesta técnico-económica para la convocatoria 001-2024 con objeto de: SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Dando cumplimiento a los términos de referencia de la convocatoria me permito certificar que no se ha impuesto ningún tipo de sanción en relación con mi actuación contractual durante el último año, igualmente, certifico bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución de contratos no se han presentado sanciones en mi contra ni contra la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral.

Dicha propuesta da cumplimiento a los términos de referencia de la convocatoria 001-2024 para que sea puesta en consideración del comité de contratación.

Cordialmente,


Adriana Judith Roncallo Ossa

CC. 43.507.565 de Medellín



SuAporte I

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-05, 10:55:13 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 67287990

Periodo Cotización: diciembre de 2023 Período Servicio: diciembre de 2023

PAGADO 04/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA		
Documento	CC43507565	Dirección	CL 76 # 88-65 CASA 315
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2645030
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Novedades			Pensiones			Salud			Riesgos				Cajas				Parafiscales			
			Subgru Cotización	Ret	Vac	Permisión	Administradores	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradores	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte Minilateral		
CC-43507565	ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA	03	00				\$ 8.950,000	\$ 1.521,600	\$ 8.950,000	\$ 1.118,800			\$ 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 8.950,000	\$ 8.950,000	\$ 3	\$ 0	\$ 1.521,600	\$ 1.118,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.640,400	\$ 0	\$ 2.640,400



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-04, 11:51:51 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2023
Empresa	ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA
CEDULA CIUDADANIA	CC 43507565
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	66819078
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	316129298
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 3.497.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 1.280.300	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 210.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 623.300	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	\$ 110.000	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	3	\$ 132.000	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	\$ 138.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 148.500	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	9	\$ 326.100	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	9	\$ 528.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 3.497.300	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 3.497.300



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-04, 11:55:08 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2023
Empresa	ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA
CEDULA CIUDADANIA	CC 43507565
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	67287990
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	316141508
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 2.640.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 1.521.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 1.118.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 2.640.400	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 2.640.400

Yolombó, enero 11 de 2024

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA

Gerente

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: Certificado no ser responsable fiscalmente

Por medio de la presente, la interesada en participar de la convocatoria para el suministro de alimentación servida para: SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.507.565 de Medellín, se permite CERTIFICAR que de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables fiscales publicado en la página de la Contraloría General de la República.

Dado en Yolombó, a los 11 días del mes de enero de 2024.



ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

CC. 43.507.565

PARTICIPANTE

Yolombó, enero 11 de 2024

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA

Gerente

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: Certificado no sanciones o incumplimientos ni inhabilidades ni incompatibilidades

Por medio de la presente, la interesada en participar de la convocatoria para el suministro de alimentación servida para: SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.507.565 de Medellín, se permite CERTIFICAR que no ha recibido ningún tipo de sanción en relación con la actuación contractual durante el último año.

Igualmente, no me encuentro incurso en causales de inhabilidades ni incompatibilidades que me impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Yolombó, a los 11 días del mes de enero de 2024.


ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

CC. 43.507.565

PARTICIPANTE

FAP MUNDIAL

Pago realizado por: ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

Nro. de factura: 4989206558642695

Descripción del pago: Poliza

Nro. de referencia: CC-43507565

Nro. de referencia 2: 2800.e2.371.f81.a.1e6d.cdd5.5715.624f

Nro. de referencia 3: 4989206558642695

Fecha y hora de la transacción: Jueves 11 de Enero de 2024 11:08:17 AM

Nro. de comprobante: 0000019633

Valor pagado: \$ 309.400.00

Producto:1859

Bancolombia S.A.

Faint, illegible text, possibly a watermark or secondary header.



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.11 10:27:26 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 13 N. 66-24 PISO 13 BOGOTÁ
TELÉFONO: 018000111935 FAX: 2801230 WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-0001

Tel: 800 017 1134
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMUN AUTORETENCIONES

Código de Seguridad: J80izaT8znFlr18rC5QeIg==

No. PÓLIZA M-100219397	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 14858096	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 11/01/2024	SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN
VIGENCIA DESDE 08:00 Horas Del 12/01/2024	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas Del 12/04/2024	DÍAS N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE N/A
TOMADOR RONCALLO OSSA, ADRIANA JUDITH		No. DOC. IDENTIDAD 43.507.565	
DIRECCIÓN KR 28 # 29-85 APT 409		TELÉFONO 3216414348	
ASEGURADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO ANTIOQUIA		No. DOC. IDENTIDAD 890.981.536-3	
DIRECCIÓN CARRERA 24 NO 13-466		TELÉFONO 3142705413	
BENEFICIARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO ANTIOQUIA		No. DOC. IDENTIDAD 890.981.536-3	
DIRECCIÓN CARRERA 24 NO 13-466		TELÉFONO 3142705413	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.001 2024, CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), QUE SE REGIRÁ POR EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN Y LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	08:00 Horas Del 12/01/2024	24:00 Horas Del 12/04/2024	170.000.000,00	255.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 170.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CECILIA HURTADO PEREZ	AGENTES	100,00	255.000,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 255.000,00
					GASTOS EXP. \$ 5.000,00
					IVA \$ 49.400,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/01/2024					TOTAL A PAGAR \$ 309.400,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A
ANGELLA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

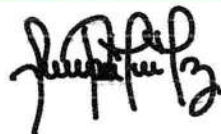
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

14858096

Fecha de Facturación	11/01/2024	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100219397	
Periodo Facturado	12/01/2024	12/04/2024

Fecha Límite de Pago	10/02/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	260.000,00
IVA	49.400,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	309.400,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RONCALLO OSSA, ADRIANA JUDITH	
	KR 28 # 29-85 APT 409	43507565
Intermediario	CECILIA HURTADO PEREZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

1. No es susceptible de cancelación.
2. Al recibir su pago de forma automática nacional o internacional ÚNICAMENTE presentará en forma de recibo de pago y no en forma de recibo de pago.
3. El pago deberá ser realizado en efectivo o por depósito en una de las cuentas de depósito de ahorro o de ahorro a plazo que se encuentren en el banco de destino.
4. La reserva de pago en cheques de forma automática se realiza con cheque de la casa de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITO CAPITAL EDUCACIONAL NIT 5005332927, el impreso nacional se realiza con cheque de la casa de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITO CAPITAL EDUCACIONAL NIT 5005332927, el impreso nacional se realiza con cheque de la casa de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITO CAPITAL EDUCACIONAL NIT 5005332927. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para más información consulte con el agente de seguros en www.segurosmondial.com.co en la ciudad de Bogotá o en cualquier otra ciudad.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

14858096

Fecha de Facturación	11/01/2024	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100219397	
Periodo Facturado	12/01/2024	12/04/2024

Fecha Límite de Pago	10/02/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	260.000,00
IVA	49.400,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	309.400,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RONCALLO OSSA, ADRIANA JUDITH	
	KR 28 # 29-85 APT 409	43507565
Intermediario	CECILIA HURTADO PEREZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000014858096(3900)000000309400(96)20240210

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014858096(3900)000000309400(96)20240210

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición.

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



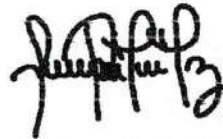
Tu compañía siempre

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100219397 y endoso, 0 cuyo afianzado es: RONCALLO OSSA, ADRIANA JUDITH Asegurado o Beneficiario: HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO ANTIOQUIA / HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO ANTIOQUIA , expedida por la Compañía en 11/01/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 11 días del mes ENERO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001-2024
ANEXO 1.

CONTRATO DE SUMINISTROS

ELEMENTO	VALOR	IMPO CONSUMO	TOTAL
Desayuno Pacientes	\$12.923	\$1.034	\$13.957
Almuerzo Pacientes	\$16.370	\$1.310	\$17.680
Cena Paciente	\$16.370	\$1.310	\$17.680
Dieta líquida Completa	\$2.928	\$234	\$3.162
Dieta Licuada Clara	\$1.896	\$152	\$2.047
Merienda	\$5.945	\$476	\$6.421
Desayuno diferente a paciente por evento	\$14.317	\$1.145	\$15.463
Almuerzo diferente a paciente por evento	\$15.852	\$1.268	\$17.120
Cena diferente a paciente por evento	\$14.644	\$1.172	\$15.816
VALOR TOTAL DE LOTE			\$109.345

La pandemia ha obligado a un mayor uso de platos desechables, los cuales tendrán un costo de mil setecientos pesos (\$1.700) por paciente, lo cual incluye plato, vaso, cubiertos y servilleta. Cuando así sean solicitado por parte del contratante. Si es necesario ampliar información o documentación y para otras notificaciones estoy ubicada en la Carrera 23 b # 15 -11 interior 201, Barrio Bello horizonte (Yolombó). Teléfono: 3216414348.



ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA
CC 43507565

Yolombó, enero 11 de 2024

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA

Gerente Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia


Asunto: FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

A continuación, me permito presentar propuesta económica para el suministro de alimentación servida para: pacientes hospitalizados o en observación de urgencias, médicos internos y eventos de la institución, en el marco de la convocatoria 001-2024.

a) Valor Unitario dietas:

ELEMENTO	VALOR	IMPO CONSUMO	TOTAL
Desayuno Pacientes	\$12.923	\$1.034	\$13.957
Almuerzo Pacientes	\$16.370	\$1.310	\$17.680
Cena Paciente	\$16.370	\$1.310	\$17.680
Dieta líquida Completa	\$2.928	\$234	\$3.162
Dieta Licuada Clara	\$1.896	\$152	\$2.047
Merienda	\$5.945	\$476	\$6.421
Desayuno diferente a paciente por evento	\$14.317	\$1.145	\$15.463
Almuerzo diferente a paciente por evento	\$15.852	\$1.268	\$17.120
Cena diferente a paciente por evento	\$14.644	\$1.172	\$15.816
VALOR TOTAL DE LOTE			\$109.345

La pandemia ha obligado a un mayor uso de platos desechables, los cuales tendrán un costo de mil setecientos pesos (\$1.700) por paciente, lo cual incluye plato, vaso, cubiertos y servilleta. Cuando así sean solicitado por parte del contratante. Si es necesario ampliar información o documentación y para otras notificaciones estoy ubicada en la Carrera 23 b # 15 -11 interior 201, Barrio Bello horizonte (Yolombó). Teléfono: 3216414348.


ADRIANA RONCALLO
CC 43507, 565 Med



Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año **2 0 2 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117740968362



(415)7707212489984(8020) 0002117740968362

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 3 5 0 7 5 6 5** 6.DV **3** 7. Primer apellido **RONCALLO** 8. Segundo apellido **OSSA** 9. Primer nombre **ADRIANA** 10. Otros nombres **JUDITH** 12.Cod. Dirección seccional **1 1**

24. Actividad económica principal **5 6 1 9** Si es una corrección indique: 25. Cód. **3** 26. No. Formulario anterior **3** 27. Fracción año gravable siguiente **30** 28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **26** **1,057,142,000** Deudas **30** **157,699,000** Total patrimonio líquido **31** **899,443,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 205 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	27,000	74	1,065,946,000	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos								0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	27,000	76	25,445,000	77		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	858,039,000	78		
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	182,462,000	79		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	81		
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	82		
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	83		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	84		
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	1,632,000	85		
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	1,632,000	86		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (sumadas)	41	0	53	0	69	0	86	1,632,000	87		
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	180,830,000	88		
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	89		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	90		
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	180,830,000			
Ren. líquida céd. gen.	91	182,462,000	Ren. ex. y ded. Imp. II.	92	1,632,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	180,830,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	180,830,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada				
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	0	116	0	116			
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	101	0	117	38,201,000	117			
Renta líquida	101	0	102	0	118	0	118			
Rentas exentas de pensiones	102	0	103	0	119	0	119			
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	104	0	120	0	120			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	105	0	121	0	121			
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	106	0	122	38,201,000	122			
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	107	0	123	0	123			
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	108	0	124	0	124			
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	109	0	125	0	125			
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	110	0	126	0	126			
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	111	0	127	38,201,000	127			
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	112	0	128	0	128			
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	113	0	129	0	129			
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	114	0	130	38,201,000	130			
Costos por ganancias ocasionales	114	0	115	0	131	0	131			
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	116	0	132	12,956,000	132			
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sancciones	136	0	Total impuesto a cargo	137	38,201,000	138	12,063,000
						Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0		
						Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	12,956,000		
						Retenciones año gravable a declarar y/o bono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	37,308,000		
						Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0		

881. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

882. Cód. Contador Firma contador 984. Con salvedades

883. No. Tarjeta profesional **2 0 2 2 3 0 9 2 3 / 1 2 3 1 4 1**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900073501285

22



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO (O CASADA)			NOMBRES			
RONCALLO			OSSA			ADRIANA JUDITH			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				SEXO		NACIONALIDAD			
C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	PAS	<input type="checkbox"/>	No.	43.507.565		
						F	<input checked="" type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>
						COL	<input checked="" type="checkbox"/>	EXTRANJERO	
LIBRETA MILITAR									
PRIMERA CLASE	<input type="checkbox"/>	SEGUNDA CLASE	<input type="checkbox"/>	NUMERO			D-M		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO					DIRECCION DE CORRESPONDENCIA				
FECHA	DIA	<input type="text" value="22"/>	MES	<input type="text" value="11"/>	AÑO	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="6"/>
PAIS <u>COLOMBIA</u>					CARRERA 28 # 29 - 85 APTO 409				
DEPTO <u>ANTIOQUIA</u>					PAIS <u>COLOMBIA</u>		DEPTO <u>ANTIOQUIA</u>		
MUNICIPIO <u>MEDELLIN</u>					MUNICIPIO <u>MEDELLIN</u>				
					TELEFONO <u>No aplica</u>		EMAIL <u>adrianaroncallo@gmail.com</u>		

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO						
PRIAMRIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES	<input type="text" value="12"/>	AÑO	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="4"/>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLOGIA) TE (TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION				No DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	6		X	EDUCACIÓN ESPECIAL					NO APLICA	
TC	3	X		AUXILIAR SISTEMA Y CONTABILIDAD	12	1	9	9	8	NO APLICA

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO YOLOMBO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD yolohs01@edatel.net.co					
TELEFONO 8654210	DIA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>		MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>		AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/>		DIA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/>		MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>		AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA INDEPENDIENTE SUMINISTRO ALIMENTACIÓN					DEPENDENCIA CONTRATISTA			DIRECCION CARRERA 24 # 13 - 466			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD VAMOS					PUBLICA <input type="checkbox"/>		PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>		PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>		MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>		AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/>		DIA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>		MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/>		AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADORA					DEPENDENCIA VENTAS			DIRECCION EC			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD IPS MEGA					PUBLICA <input type="checkbox"/>		PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>		PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>		MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>		AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/>		DIA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>		MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>		AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ATENCIÓN AL USUARIO					DEPENDENCIA SIAU			DIRECCION BARRIO LAURELES			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD VAMOS					PUBLICA <input type="checkbox"/>		PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>		PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÓN			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>		MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/>		AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="7"/>		DIA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/>		MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>		AÑO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL					DEPENDENCIA			DIRECCION			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONO	DIA <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>		MES <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>		AÑO <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>		DIA <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>		MES <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>		AÑO <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL					DEPENDENCIA			DIRECCION			

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA

Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD			
TELEFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
DIA		MES		AÑO		DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA			DIRECCION		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD			
TELEFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
DIA		MES		AÑO		DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA			DIRECCION		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD			
TELEFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
DIA		MES		AÑO		DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA			DIRECCION		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD			
TELEFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
DIA		MES		AÑO		DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA			DIRECCION		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA		PRIVADA		PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD			
TELEFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
DIA		MES		AÑO		DIA		MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA			DIRECCION		

**FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural**

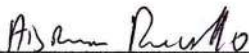
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	8	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	27	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	35	7

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:11 PM horas del 28/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 43507565

Apellidos y Nombres: **RONCALLO OSSA ADRIANA JUDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30532 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: ajp@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOVCOL

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2023 12:02:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43507565**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **81017146**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 019000-910112



 GOV.CO



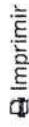
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:06 horas del 28/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43507565**, Apellidos y Nombres **RONCALLO OSSA ADRIANA JUDIITH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN RAFAEL**, con NIT **890982264-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes: 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado #75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30592 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin-arac-arcc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- @ Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DijinPolicia](https://twitter.com/DijinPolicia)





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238624471



PIB
11:44:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43507565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de diciembre de 2023, a las 11:52:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43507565
Código de Verificación	43507565231228115259

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43507565 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/12/2023 12:30 PM



Código Verificación: GAZTR2UQXW

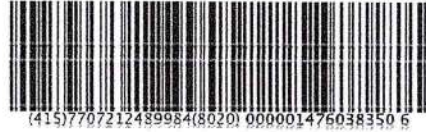
Válida hasta: 27/03/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14760383506**



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 3 5 0 7 5 6 5** 6. DV **3** 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín **1 1** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **4 3 5 0 7 5 6 5** 27. Fecha expedición **1 9 8 5 0 4 1 5**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Antioquia** 0 5 30. Ciudad/Municipio **Medellín** 0 0 1

31. Primer apellido **RONCALLO** 32. Segundo apellido **OSSA** 33. Primer nombre **ADRIANA** 34. Otros nombres **JUDITH**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País **COLOMBIA** 1 6 9 39. Departamento **Antioquia** 0 5 40. Ciudad/Municipio **Medellín** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 76 88 65 CA 315**

42. Correo electrónico **adrianaroncallo@gmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 2 1 6 4 1 4 3 4 8** 45. Teléfono 2 **4 8 7 5 5 8 3**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
9 6 0 9	2 0 1 5 1 2 2 8	5 6 1 9	2 0 1 5 1 2 2 8	1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 3 3 4 9 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

33- Impuesto nacional al consumo

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2021 - 05 - 19 / 05 : 45: 04**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

684. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Cargo



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

IDENTIFICADO CON: C.C. I.C.E. 2 T.I. 3 N° 43.507.565 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Barrio-Dirección CARRERA 76 # 88 - 65 CASA 315 Teléfonos 2645030 - 3216414348

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE FERNANDO RONCALLO ARBOLEDA		PADRE
MARIA DOLORES OSSA CORREA		MADRE
STEVEN ARANGO RONCALLO	1.017.180.461	HIJO
ANGELICA MARIA ARANGO RONCALLO	1.036.630.142	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	7.200.000
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.091.391.000
TOTAL	\$ 1.098.591.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	298545718-59	MEDELLIN	\$ 1.321.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA UNIFAMILIAR		\$ 145.000.000
LOTE	MUNICIPIO DE BARBOSA - AREA RURAL	\$ 330.000.000
APTO NIQUIA	MUNICIPIO DE BELLO	\$ 250.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

TITULO DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
TARJETA ÉXITO	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 2.000.000
BANCOLOMBIA	PRESTAMOS LIBRE INVERSION	\$ 141.000.000
TARJETA FALABELLA	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 200.000
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 10.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:


NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JUAN CARLOS ARANGO PALACIOS	C.C. X C.E. T.I.	70.515.212

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	YOLOMBÓ, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 CIUDAD Y FECHA
--	--

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.507.563**

RONCALLO OSSA

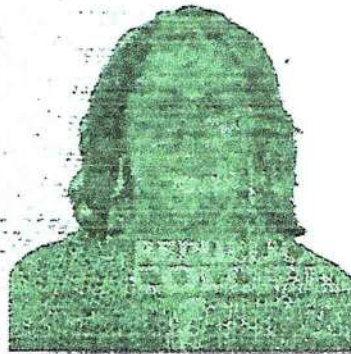
APELLIDOS

ADRIANA JUDITH

NOMBRES

Adriana Roncallo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1966**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

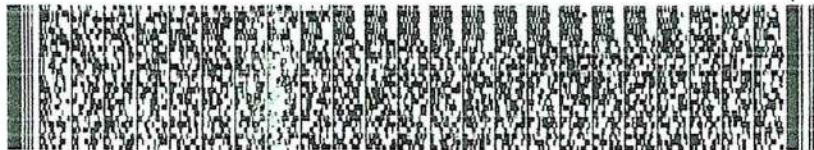
G.S. RH

SEXO

15-ABR-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00252986-F-004 3507565-20100830

0023634950A 1

2010917612

Yolombó, enero 11 de 2024

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA

Gerente

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: Certificado modalidad de contratación de manipuladoras de alimentos

Por medio de la presente, la interesada en participar de la convocatoria para el suministro de alimentación servida para: SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.507.565 de Medellín, se permite CERTIFICAR que las manipuladoras de alimentos que se emplearán para el desarrollo del objeto contractual serán contratadas por medio de contrato de trabajo con todos los derechos laborales, siempre y cuando me sea adjudicado el contrato para la vigencia marzo a diciembre 2024.

Dado en Yolombó, a los 11 días del mes de enero de 2024.



ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

CC. 43.507.565

PARTICIPANTE

Yolombó, enero 11 de 2024

Señora:

ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

Contratista

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: Intención de Contratación

A continuación me permito manifestar que en caso que la propuesta de la señora Adriana Judith Roncallo Ossa sea seleccionada en el marco de la convocatoria 001 – 2024 para el SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, en la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, asumo el compromiso de firmar contrato con la Contratista con el fin de brindar apoyo profesional para el desarrollo el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante la duración del contrato.

Cordialmente,


KAREN JOHANA OCHOA GIL
CC. 1.042.771.710

KAREN JOHANA OCHOA GIL

HOJA DE VIDA



HERRAMIENTAS DE DESARROLLO

Soy una persona comprometida con mi trabajo, me gusta trabajar en coordinación con los demás, enfrentar los obstáculos que se presentan y mi misión en todo empleo es llegar a cumplir los objetivos de la empresa y de mi equipo de trabajo.

Me considero una persona íntegra, con convicción ética, responsable y con gran compromiso para desarrollar las tareas que se me asignen, con iniciativa y sentido de pertenencia.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	KAREN JOHANA OCHOA GIL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.042.771.710
FECHA DE NACIMIENTO:	15 de enero 1994
LUGAR DE NACIMIENTO:	Yarumal – Antioquia
ESTADO CIVIL:	Unión libre
DIRECCIÓN:	Calle 18 No. 22 – 10 apto 402
TELEFONO:	3127023655
E-MAIL:	kren_9812@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS:	UNIMINUTO
	Administración en Salud Ocupacional 2019
TITULO OBTENIDO:	Administradora en Salud ocupacional
	S.E.N.A Yarumal
	Gestión Integrada de la calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Tecnólogo 2013

KAREN JOHANA OCHOA GIL

S.E.N.A Yarumal

Técnico Profesional en Comercio
Internacional
Técnico
2010

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Institución Educativa Divino Niño
Caucasia
2004

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Institución Educativa Liceo San Luis
Yarumal
2005 – 2010
Bachiller Técnica Comercio Exterior

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:
OCUPACIÓN:
EMPRESA:
TELEFONO:

Ángela María Ochoa Gil
Asesora de Control Interno
Municipio de Yarumal
314 824 64 08

NOMBRE:
OCUPACIÓN:
TELEFONO:

Luis Carlos Ochoa Gil
Abogado - Contador Público
321 797 93 35

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:
OCUPACIÓN:
EMPRESA:
TELEFONO:

Laura Carvajal Correa
Producción final
Inversiones YX S.A.S
310 757 13 66

NOMBRE:
OCUPACIÓN:
EMPRESA:
TELEFONO:

Juliana Torres Medina
Coordinadora SINTRAVID Yarumal
SINTRAVID
313 731 46 93

KAREN JOHANA OCHOA GIL

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	SINTRAVID
CARGO DESEMPEÑADO:	Coordinadora SST
JEFE INMEDIATO:	Leandro Bonilla
TELEFONO:	311 727 35 42
TIEMPO LABORADO:	12 meses
CIUDAD:	Yarumal
EMPRESA:	PRODESA
CARGO DESEMPEÑADO:	Coordinadora SST
JEFE INMEDIATO:	Ana Isabel Agudelo
TELEFONO:	310 520 47 10
TIEMPO LABORADO:	19 meses
CIUDAD:	Yarumal
EMPRESA:	INVERSIONES GANIJURIMA S.A.S
CARGO DESEMPEÑADO:	Asesora SG-SST
JEFE INMEDIATO:	Juan Pablo Builes Builes
TELEFONO:	3104984245
TIEMPO LABORADO:	16 meses
CARGO DESEMPEÑADO:	Asesora SG-SST
JEFE INMEDIATO:	Henry Torres Roldan
TELEFONO:	853 9596
TIEMPO LABORADO:	3 meses
EMPRESA:	Hospital Pablo Tobón Uribe
CARGO DESEMPEÑADO:	Practicante Salud Ocupacional
JEFE INMEDIATO:	Nathalia María Cardona Vargas
TELEFONO:	445 94 79
TIEMPO LABORADO:	6 meses

Karen Ochoa

Karen Johana Ochoa Gil
C.C 1.042.771.710 de Yarumal



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 039

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día doce (12) de Abril de dos mil diecinueve (2019), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Administradora en Salud Ocupacional a Karen Johana Ochoa Gil con cédula de ciudadanía No. 1.042.771.710 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 93882 que la acredita como tal, registrado en el Folio 183 del Libro No. 009 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91236 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día doce (12) de Abril de dos mil diecinueve (2019).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.771.710

OCHOA GIL

APELLIDOS

KAREN JOHANA

NOMBRES

Karen Ochoa
FIRMA



INDICE DERECHA

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1994

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

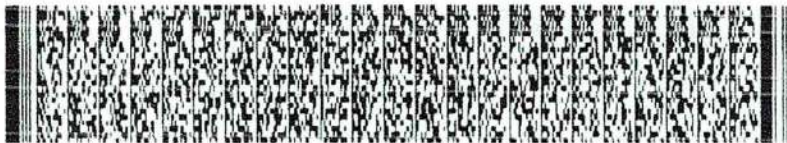
G S RH

SEXO

30-ENE-2012 YARUMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P.0129500-00371205 F. 1042771710-20120428

0029728109A 1

37921515

ARL



Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

KAREN JOHANA OCHOA GIL

Con documento de identidad No. 1042771710



Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 28 de mayo de 2019 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003. Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar con el número 1050050



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060049495

Fecha: 29/05/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: KAREN



Por medio de la cual se **CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional**, a una persona natural.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA



En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

"Por medio de la cual se CONCEDE A: KAREN JOHANA OCHOA GIL una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **KAREN JOHANA OCHOA GIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1042771710**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **KAREN JOHANA OCHOA GIL**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) **KAREN JOHANA OCHOA GIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1042771710**, como **ADMINISTRADOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL, EGRESADA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a): **KAREN JOHANA OCHOA GIL** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

"Por medio de la cual se CONCEDE A: KAREN JOHANA OCHOA GIL una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a): **KAREN JOHANA OCHOA GIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1042771710**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

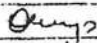
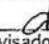
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,



MANUEL ENRIQUE DAZA AGUDELO
Director Administrativo Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Juan Camilo Orrego Mejía		28/05/19
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano		29-05-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

Medellín: • Junio 13 de 2019.

En la fecha notifiqué personalmente al

Señor: • Angela Maria Ochoa Gil

C.C. No. • 43813569

Res. No. 201906004495 Fecha 29/05/2019

El Notificado o Juan

Notificado o Angela

Yolombó, enero 11 2024

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA

Gerente

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: Certificado de plazo de pago de las facturas

Por medio de la presente, la interesada en participar de la convocatoria 001-2024 para el suministro de alimentación servida para: SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.507.565 de Medellín, se permite CERTIFICAR que ofrece un plazo de ciento dos (102) días para el pago de la cuenta de cobro una vez radicada.

Dado en Yolombó, a los 11 días del mes de enero de 2024


ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

CC. 43.507.565

PARTICIPANTE

Yolombó, enero 11 de 2024

Doctor:

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA

Gerente

Hospital San Rafael de Yolombó

Yolombó - Antioquia

Asunto: Certificado de apalancamiento financiero de salarios, honorarios, compensaciones y pagos al SGSSS.


Por medio de la presente, la interesada en participar de la convocatoria para el suministro de alimentación servida para: SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.507.565 de Medellín, se permite CERTIFICAR que está dispuesta a apalancar el pago de salarios, honorarios, compensaciones y pagos al SGSSS de sus colaboradores sin depender del pago del contratista por cuatro (04) meses.

Dado en Yolombó, a los 11 días del mes de enero de 2024.


ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA

CC. 43.507.565

PARTICIPANTE

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos	Código: FO-M2-P5-085 Versión: 1 Fecha Aprobación: 13-03-2017
--	---	--

DATOS GENERALES		
CIUDAD YOLOMBO	FECHA 16/06/2023	ACTA N° PA-025-058902051103-EN7R7R
NÚMERO DE ADHESIVO:		020762

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:			
Restaurante	<input checked="" type="checkbox"/>	Cafetería	<input type="checkbox"/>
Comidas rápidas	<input type="checkbox"/>	Comedores	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Panadería	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cuál?	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Frutería	<input type="checkbox"/>

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO											
*CAMPO OBLIGATORIO											
RAZÓN SOCIAL:		RESTAURANTE HOSPITAL									
*CÉDULA / NIT:		43507565				*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:		05890205110311103			
*NOMBRE COMERCIAL:		ARO ALIMENTOS									
*DIRECCIÓN:		CALLE EL EDEN, HOSPITAL S RAFAEL					MATRICULA MERCANTIL:				
DEPARTAMENTO			ANTIOQUIA			MUNICIPIO			YOLOMBO		
BARRIO			ZONA URBANA			VEREDA					
Comuna		Localidad		Sector		Corregimiento		Caserío		UPZ	
Otros		Cuál									
TELÉFONO		3216414348				FAX					
CORREO ELECTRÓNICO		ADRIANARONCALLO@GMAIL.COM									
NOMBRE DEL PROPIETARIO		ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.		NIT		PE		Número de documento 43507565	
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA									
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.		NIT		PE		Número de documento 43507565	
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CALLE EL EDEN									
*DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA					*MUNICIPIO			YOLOMBO	
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO		5 AM 8 PM					*NÚMERO DE TRABAJADORES			4	

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA				
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	24/01/2023	FAVORABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	<input type="checkbox"/>	
		DESFAVORABLE	<input type="checkbox"/>	
% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		99.0		
*MOTIVO DE LA VISITA				
PROGRAMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADO A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	<input type="checkbox"/>	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS / PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.
OTRO	<input type="checkbox"/>	Especifique:		

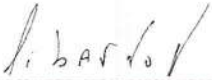

EVALUACIÓN	
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimientos (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO					
1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y construcción. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, Artículo 33, Numeral 8)	2	1	0	
1.2	Condiciones de pisos, paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2, Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2	1	0	
1.3	Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8, Artículo 33, Numeral 4.)	2	1	0	
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)	4		0	1.4.1 El establecimiento dispone de servicios sanitarios en material higiénico sanitario y vestidores en cantidad suficiente con respecto a la cantidad de personal que labora en él, independientes para cada sexo y separados de las áreas de manipulación y elaboración. En caso de no contar con más de seis (6) manipuladores, puede disponer de un baño mixto. Hallazgo: LA UNIDAD SANITARIA NO CUENTA CON PUERTA
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				8.0	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS

2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Números 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Números 2 y 3, Artículo 34.)	5	2.5	0		C	
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Números 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7	3.5	0		C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12.0	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta		
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
3.1	Estado de salud. (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5, Artículo 14, Numeral 12.)	7	2.5	0		C	
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2	1	0		C	
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3.5	0		C	
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13, Artículo 36.)	4	2	0		C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				20.0	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta		
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
4.1	Control de materias primas e insumos (Decreto 561 de 1984, Art. 89, Resolución 2674/2013, Artículo 16, Números 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Números 1, 2 y 3, Resolución 5109 de 2005, Resolución 1506 de 2011, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	5	2.5	0		C	
4.2	Prevención de la contaminación cruzada. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)	9	0	0		C	
4.3	Manejo de temperaturas. (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425, Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	7	3.5	0	4.3.2 La cocción de alimentos por contacto directo con la llama no produce contaminación del alimento. Hallazgo: NO HAY ALIMENTOS PREPARADOS DIRECTAMENTE A LA LLAMA	C	
4.4	Condiciones de almacenamiento. (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6, Artículo 33, Numeral 9.)	4	2	0		C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25.0	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta		
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS		
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 8, Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	7	3.5	0		C	
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Números 5 y 10.)	4	2	0		C	
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Números 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Números 5, 6 y 7, Artículo 18, Numeral 11.)	4	2	0		C	
5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9	0	0		C	
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)	7	3.5	0	5.5.3 Los implementos empleados en las labores de limpieza y desinfección se mantienen en buen estado, tienen mangos en material sanitario y no representan riesgo de contaminación para el alimento, ni para las áreas, equipos y utensilios en contacto con estos. Hallazgo: LOS MANGOS DE LOS IMPLEMENTOS DE ASEO SON DE MATERIAL NO SANITARIO	C	
5.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2	1	0		C	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				29.5	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta		

Quien atiende la visita autoriza el envío del acta por correo electrónico

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
94.5%	<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE	90-100%		
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60-89,9%		
	DESFAVORABLE	MENOR A 59,9%		
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO				
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS				
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS				
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS				
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.				
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD				
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuál:			
VI. OBSERVACIONES				
Por parte de la autoridad sanitaria:				
DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEJADOS				
Por parte del establecimiento:				
VII. NOTIFICACION DEL ACTA				
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 16/06/2023 en la ciudad de YOLOMBO				
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.				
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.				
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:				
FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCION
	LIBARDO ALONSO VARGAS AGUIAR	CC-70254013	TAS	SSSA
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:				
FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	
	ISABEL CRISTINA RIOS	CC-1045108657	ADMINISTRADORA	

 <p>SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</p>	<h2>INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</h2>	 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>
A:ACEPTABLE ;AR:ACEPTABLE CON REQUERIMIENTO;I:INACEPTABLE.		
ACEPTABLE	Cuando cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto a evaluar	
ACEPTABLE CON REQUERIMIENTO	Cuando cumple parcialmente los requisitos descritos para el aspecto a evaluar	
INACEPTABLE	Cuando no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto a evaluar	
En caso que alguno(s) aspecto(s) a verificar, no aplique(n) a las características del establecimiento, calificar como Aceptable "A" y se debe justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.		
I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO		
1. EDIFICACION E INSTALACIONES.		
1.1. Localización y diseño. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8.	El establecimiento está ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios de anidamiento de plagas u otros que puedan contaminar el alimento; en todo caso la construcción es resistente al medio ambiente e impide el ingreso de plagas y animales domésticos. El establecimiento no es usado como dormitorio, en caso que el servicio se preste en una edificación que es también vivienda, está separado físicamente de ésta. Las operaciones propias del establecimiento no ponen en riesgo la salud y bienestar de la comunidad. La diferentes áreas del establecimiento permiten un flujo adecuado de materia prima, producto y personal.	
1.2. Condiciones de Pisos y Paredes. Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.	Las áreas de preparación de alimentos y otras áreas que puedan afectar la higiene del proceso e inocuidad del producto deben estar: Pisos y Paredes: Sin grietas, rugosidades, asperezas o falta de continuidad que facilite la acumulación de suciedad y/o afecte su limpieza, en las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos las uniones entre paredes, entre estas y con el piso son redondeadas. Las superficies son de color claro, impermeables, lavables y no absorbentes, esto es, que no permita el paso de ningún tipo de Líquido y de fácil eliminación de residuos. Los pisos cuentan con la pendiente necesaria para efectos de drenaje. Drenajes: Cuenta con las tuberías y drenajes, debidamente protegidos por rejillas para la conducción y recolección de aguas residuales; en caso de que se cuente con drenajes al interior de cavas o cuartos fríos, estos deben contar con mecanismo de sellado, que puedan ser removidos para facilitar las labores de limpieza y desinfección.	
1.3. Techos, iluminación y ventilación. Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.	Las áreas de preparación de alimentos y otras áreas que puedan afectar la higiene del proceso e inocuidad del producto, deben contar con las siguientes características: Techos: Sin cortes ni grietas que acumulen polvo o suciedad y favorezcan el crecimiento de hongos que puedan caer sobre los alimentos o las superficies de trabajo, o que favorezcan el ingreso de plagas al establecimiento. En caso de contar con falsos techos, estos deben ser construidos en material impermeable, resistente, liso, con acceso a la cámara superior para labores de limpieza, desinfección y desinsectación. Ventilación: Ventanas y aberturas sin deterioro tales como grietas que produzcan acumulación de suciedad. Aquellas que lo requieran deberán contar con una malla que evite el ingreso plagas y que sea de fácil limpieza. El flujo de aire debe ser unidireccional (de una zona limpia a una sucia). Esta debe ser capaz de prevenir la condensación del vapor, acúmulo de polvo y facilitar la remoción del calor. Las estructuras elevadas como sistemas de extracción y/o extractores de aire, deben encontrarse en buen estado de mantenimiento que evite la caída de materias extrañas, además de ser de fácil limpieza y eliminación de la condensación que produzca goteo sobre los alimentos. Puertas: Ser resistentes, de superficie lisa y no absorbente, su diseño debe impedir el ingreso de plagas al establecimiento. Iluminación: La iluminación puede ser natural o artificial, las lámparas deben encontrarse en buen estado de mantenimiento, ser de fácil limpieza y estar protegidas para evitar la caída de partículas extrañas sobre las superficies que entran en contacto con el alimento, sobre el alimento y sobre los manipuladores.	
1.4. Instalaciones sanitarias. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.	El establecimiento dispone de servicios sanitarios en material higiénico sanitario, vestidores y casilleros en cantidad suficiente con respecto a la cantidad de personal que labora en él, independientes para cada sexo y separados de las áreas de elaboración. En caso de no contar con más de seis (6) manipuladores, dispone de un baño mixto. Debe contar con servicios sanitarios suficientes para el público separados por sexo, si el establecimiento se encuentra ubicado en un centro comercial el público podrá hacer uso de los baños del centro comercial. Los servicios sanitarios funcionan, se mantienen limpios y están dotados de los implementos requeridos para la higiene personal como: papel higiénico, dispensador con jabón desinfectante, implementos desechables o equipos automáticos para el secado de manos y papeleras de accionamiento no manual. En las áreas de preparación de alimentos o cercano a éstas se cuenta con lavamanos de accionamiento no manual, dotados con dispensador que contenga jabón desinfectante, implementos desechables o equipos automáticos para secado de manos para la higiene del personal manipulador de alimentos. Los lavamanos no deben ser usados para fines diferentes. Existen avisos que indican al personal manipulador la necesidad del lavado de manos luego de usar los servicios sanitarios, después de cualquier cambio de actividad y antes de iniciar las labores diarias.	
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS		
2.1. Condiciones de equipos y utensilios. Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.	Cuenta con los equipos y utensilios necesarios para desarrollar las actividades propias del establecimiento, están diseñados, construidos, instalados y son mantenidos de forma que se evita la contaminación del alimento, y son de fácil limpieza y desinfección. Los materiales en que están construidos los equipos y utensilios son resistentes al uso y a la corrosión, así como al contacto con productos empleados de limpieza y desinfección. El establecimiento cuenta con instrumentos o accesorios que permitan la medición de las temperaturas, durante la cocción, refrigeración y congelación de alimentos o materias primas.	

<p>2.2. Superficies de contacto con el alimento.</p> <p>Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.</p>	<p>Las superficies que tengan contacto directo con el alimento cumplen con lo establecido en las Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834, 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>Las superficies de los equipos y utensilios que entran en contacto directo con los alimentos son de acabado liso, no poroso, no absorbente y no poseen defectos, grietas o espacios donde puedan acumularse partículas de alimentos. Las superficies que entran en contacto directo con los alimentos son de fácil acceso para realizar las actividades de limpieza y desinfección necesarias; las superficies que entren en contacto directo con el alimento y no sean de fácil acceso, deben ser desmontables para garantizar procesos de limpieza y desinfección. Estas superficies no deben desprender residuos o cuerpos extraños que puedan adherirse al alimento y afectar su inocuidad. Las superficies donde se corten o fraccionen los alimentos, se encuentran en buen estado de conservación y son de material sanitario.</p> <p>En caso de usar utensilios en material desechable, estos son de primer y único uso.</p>
<p>3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS</p>	
<p>3.1. Estado de salud (signos/lesiones)</p> <p>Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5, Artículo 14, Numeral 12.</p>	<p>El establecimiento implementa las medidas preventivas y correctivas necesarias, como cambio de actividad o envío del manipulador a reconocimiento médico para ser evaluado, con el fin de evitar que un manipulador de alimentos que padece o es portador de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tenga heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, trabaje en las zonas o áreas de manipulación de alimentos con probabilidad de contaminar las materias primas, alimentos en proceso, alimentos terminados, envases de alimentos o material de envase o embalaje, superficies de equipos y utensilios con microorganismos patógenos.</p>
<p>3.2. Reconocimiento Médico</p> <p>Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4</p>	<p>El establecimiento cuenta con los certificados médicos de los manipuladores, en los cuales consta la aptitud de éstos para manipular alimentos, estos certificados deben tener una vigencia máxima de un año a partir de su realización.</p> <p>Según la valoración del médico al manipulador, en caso de ser necesario se cuenta con resultados de laboratorio clínico u otros que sean necesarios para establecer la aptitud del manipulador en caso de que se sospeche de enfermedad transmisible a los alimentos.</p> <p>En caso que el médico haya ordenado un tratamiento al manipulador, el establecimiento debe contar con certificado en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos una vez finalizado el tratamiento.</p>
<p>3.3. Prácticas higiénicas</p> <p>Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7</p>	<p>Higiene personal: Todos los manipuladores de alimentos cumplen con las prácticas higiénicas necesarias en sus lugares de trabajo, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto, materiales de envase y embalaje. Mantiene las uñas cortas, limpias y sin esmalte, no consumen alimentos o bebidas, no toman o escupen en las áreas donde sean manipulados los alimentos. Las personas encargadas de la preparación o el servicio de los alimentos, no manipulan dinero simultáneamente. Al servir los alimentos, se realiza con utensilios de material sanitario y en ningún momento se tiene contacto del alimento con las manos.</p> <p>Dotación: El establecimiento provee la dotación y vestimenta de trabajo al personal manipulador acorde con la actividad que realice. La vestimenta es de color claro, con cierre, cremallera o broche (no botones). El calzado es cerrado, de material resistente e impermeable. Cuando es necesario, el manipulador mantiene el cabello cubierto totalmente y usa tapabocas dependiendo del riesgo de contaminación del alimento, según la actividad que realiza. El manipulador de alimentos no sale ni ingresa al establecimiento con la vestimenta de trabajo durante la jornada laboral. Previo al inicio de sus actividades, se retiran todos los objetos que puedan caer en los alimentos, equipos o utensilios, como joyas, relojes u otros accesorios. Si se usan guantes para manipular los alimentos, estos deben ser de material impermeable, mantenerse limpios y en buen estado.</p> <p>Lavado de manos: Los manipuladores de alimentos se lavan con agua y jabón desinfectante las manos, antes de iniciar sus labores, después de retirarse del área de trabajo y en cualquier ocasión donde las manos se puedan ensuciar o contaminar. Los guantes son sometidos al mismo cuidado higiénico de las manos (lavado y desinfección).</p>
<p>3.4. Educación y Capacitación</p> <p>Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.</p>	<p>El establecimiento cuenta con un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos acorde con la actividad que realiza. El plan tiene una duración de por lo menos 10 horas anuales y contiene temas relacionados con buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas (Manipulación higiénica de los alimentos, Higiene personal, Higiene de las instalaciones, Control de plagas, prevención de la contaminación cruzada, control de proveedores, control de temperatura, Almacenamiento y transporte de alimentos, entre otras). Contiene al menos los siguientes aspectos: Metodología, duración, responsables, cronograma, temas a tratar y evaluación del impacto. Como evidencia del cumplimiento del plan cuenta con registros de asistencia y evaluación de cada uno de los participantes.</p> <p>El responsable del desarrollo del plan es el establecimiento, la capacitación puede ser impartida por el mismo establecimiento, por personas naturales o jurídicas o por la autoridad sanitaria.</p> <p>Los manipuladores de alimentos comprenden los puntos del proceso que están bajo su responsabilidad y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones, y se evidencia a través de las prácticas de manipulación que éste realiza o a través de entrevistas.</p>
<p>4. REQUISITOS HIGIENICOS</p>	
<p>4.1. Control de materias primas e insumos.</p> <p>Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3.</p> <p>Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.</p>	<p>Durante la recepción de las materias primas e insumos (incluido el hielo) se evita su contaminación, alteración o daños físicos y de requerirse se encuentran debidamente rotuladas según la normatividad sanitaria vigente. El establecimiento cuenta con los documentos que soporten el origen de las materias primas. Tanto en la recepción, como previo al uso se inspeccionan las materias primas e insumos en cuanto a características organolépticas, temperaturas, condiciones de envase, entre otros, para garantizar su calidad e inocuidad.</p> <p>Las materias primas que así lo requieren, son lavadas con agua potable y desinfectadas previo al uso. Aquellas conservadas mediante congelación, son descongeladas gradualmente previo al uso y no son recongeladas.</p> <p>Los productos de la pesca son descargados y almacenados de manera rápida evitando al pérdida de temperatura y contaminación de estos.</p>
<p>4.2 Contaminación cruzada.</p> <p>Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.</p>	<p>Los procedimientos como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizan de manera tal que se protegen los alimentos y las materias primas de la contaminación. Durante las etapas de refrigeración, congelación y cocción se garantiza que los tiempos de espera y las variaciones de temperatura no alteran o contaminan los alimentos.</p> <p>El establecimiento previene la contaminación de los alimentos precocidos o aquellos que están listos para ser servidos (crudos o cocinados), por contacto directo o indirecto con materias primas crudas que no hayan sido lavadas y desinfectadas. En caso de emplear hielo que entre en contacto directo con los alimentos, este es elaborado con agua potable.</p> <p>Los equipos y utensilios que hayan entrado en contacto con materias primas o elementos contaminados, se lavan y desinfectan antes de ser usados nuevamente.</p>

<p>4.3. Manejo de temperaturas.</p> <p>Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.</p>	<p>Los alimentos que requieren cocción alcanzan una temperatura mayor de 60°C. La cocción de alimentos por contacto directo con la llama no produce contaminación del alimento.</p> <p>Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto. Una vez descongelado el alimento, estos no son recongelados o refrigerados.</p> <p>Cuando se requiere esperar entre una actividad y otra, el alimento se mantiene protegido garantizando que se conserva a temperaturas mayores a 60°C, no mayores de 4°C +/- 2, según el tipo de alimento.</p>
<p>4.4 Condiciones de almacenamiento.</p> <p>Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.</p>	<p>Los envases que entran en contacto con el alimento se almacenan en un sitio exclusivo para este fin en condiciones higiénicas y protegidos de manera que se evite su contaminación.</p> <p>Las materias primas e insumos que requieren ser almacenados antes de ser usados para la preparación, se almacenan en sitios que aseguran su protección de la contaminación y alteración. No se almacenan sustancias peligrosas en la cocina, en áreas de preparación de alimentos, ni en áreas de almacenamiento de las materias primas.</p>
<p>5. SANEAMIENTO</p>	
<p>5.1. Suministro y calidad de agua potable.</p> <p>Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 8, Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.</p>	<p>El establecimiento dispone de suministro de agua potable en cantidad suficiente para las actividades que se realicen, así como para las operaciones de limpieza y desinfección.</p> <p>En caso de contar con un sistema de almacenamiento de agua, éste es de fácil acceso, garantiza la potabilidad del agua, está construido con materiales sanitarios resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes y con acabados libres de grietas o defectos que dificulten su limpieza y desinfección.</p>
<p>5.2. Residuos líquidos.</p> <p>Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.</p>	<p>El establecimiento cuenta con los sistemas de desagüe que permiten la evacuación rápida y eficiente de los residuos líquidos, evitando el acúmulo de éstos, la contaminación de los alimentos y las superficies que entran en contacto con éstos últimos. El sistema debe garantizar que no exista devolución de las aguas servidas. Olores desagradables pueden indicar un mal funcionamiento del sistema de desagüe.</p>
<p>5.3. Residuos sólidos.</p> <p>Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.</p>	<p>El establecimiento tiene implementadas las medidas necesarias para la disposición adecuada y el retiro oportuno de los residuos sólidos, de manera que no se acumulen en las áreas de preparación, almacenamiento y servicio de los alimentos (incluye sobras, descartes, envases, material de embalaje, entre otros). Cuenta con los recipientes para la disposición temporal de los residuos sólidos, de material sanitario debidamente tapados y se encuentran alejados del lugar donde se preparan, almacenan o se sirven los alimentos.</p> <p>Los residuos sólidos se disponen de forma que se impide el acceso y proliferación de plagas.</p>
<p>5.4. Control integral de plagas.</p> <p>Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.</p>	<p>En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se cuenta con medidas de control integral de tipo preventivo, para evitar su aparición.</p>
<p>5.5. Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.</p> <p>Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1</p>	<p>El establecimiento implementa medidas para evitar la contaminación de equipos y utensilios después que éstos se limpian y desinfectan. Los productos químicos para la limpieza y desinfección se almacenan en sitios diferentes a las áreas de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos, y están debidamente rotulados e identificados. Los implementos empleados en las labores de limpieza y desinfección se mantienen en buen estado y no representan riesgo de contaminación para el alimento, ni para las áreas, equipos y utensilios en contacto estos. Las labores de limpieza y desinfección de los implementos de aseo se realiza en un sitio diferente a las áreas de manipulación de alimentos.</p> <p>Los agentes químicos utilizados para las operaciones de limpieza y desinfección son preparados de acuerdo con las indicaciones y en las concentraciones definidas por el fabricante o proveedor.</p>
<p>5.6. Soportes documentales de saneamiento.</p> <p>Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26;</p>	<p>El establecimiento cuenta con un plan de saneamiento escrito, acorde con su actividad, el cual debe contener como mínimo los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Limpieza y desinfección: Incluye las sustancias empleadas, concentración y forma de uso; b. Desechos sólidos: Incluye el procedimiento de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación y disposición final; c. Control de plagas: Incluye las diferentes medidas de control preventivo necesarias para el establecimiento; d. Abastecimiento o suministro de agua potable: Incluye las fuentes de captación y los tratamientos realizados para garantizar la potabilidad del agua. <p>El establecimiento cuenta con los registros que soportan el cumplimiento del plan de saneamiento, incluidos aquellos que permitan evidenciar que los sistemas de almacenamiento de agua potable son lavados y desinfectados de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en la materia.</p>